CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION NUMERO 100.11.08.3.208 DE 2026

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	Yesica Alejandra Sepúlveda Franco
Cédula No.	1.007.709.448 de Aguadas
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades asistenciales el municipio de aguadas-caldas- y de manera complementaria, el apoyo a la administración, operación de la planta de beneficio animal (PBA), desarrollando actividades administrativas, operativas y de control, conforme a los lineamientos de la administración municipal.
Valor	$8.100.000
Cdp	728 de octubre 02 de 2026
Plazo	El presente contrato tendrá una duración desde la firma del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2026

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Circulo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de febrero 03 de 2016, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **YESICA ALEJANDRA SEPULVEDA FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.709.448 de Aguadas, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **Municipio de Aguadas - Caldas** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con una persona que preste servicios de apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades asistenciales el municipio de aguadas-caldas- y de manera complementaria, el apoyo a la administración, operación de la Planta De Beneficio Animal (PBA), desarrollando actividades administrativas, operativas y de control, conforme a los lineamientos de la Administración Municipal.

III. Que el **Municipio de Aguadas -Caldas-**desarrolló los respectivos estudios y documentos previos

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

VI. Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993 las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

VII. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

VIII. Que EL CONTRATISTA aportó la documentación académica y de experiencia laboral que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato a que hace referencia el artículo. 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

IX. Que en la planta de cargos del **Municipio de Aguadas -Caldas-** no se cuenta con el personal para la ejecución de actividades de relacionadas en el objeto contractual.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

X. Que la **Secretaría Administrativa del Municipio de Aguadas -Caldas-**expidió certificación sobre la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se relacionan en el objeto del presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	Municipio de Aguadas -Caldas-
Contratista	Yesica Alejandra Sepúlveda Franco
Valor del contrato	**OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000)**, incluido el cobro de estampillas municipales e impuestos nacionales que apliquen a la presente contratación

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades asistenciales en el municipio de Aguadas-Caldas- y de manera complementaria, el apoyo a la administración, operación de la planta de beneficio animal (PBA), desarrollando actividades administrativas, operativas y de control, conforme a los lineamientos de la administración municipal. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución de obligaciones relacionadas con el convenio suscrito entre el municipio de Aguadas y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como son: expedición de guías sanitarias de movilización, manejo del programa de información y mantenimiento de flujo de información permanente y adecuada con la oficina del ICA en la Seccional Caldas
2. Llevar los registros de los predios ganaderos debidamente actualizados.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

3. Mantener al día los registros de censos, vacunaciones y movilización de cada una de las fincas ganaderas existentes en el área, en los formatos suministrados por el ICA y las demás funciones que le fueron asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de la prestación del servicio y las enmarcadas dentro del plan de Acción.
4. Atención a los usuarios.
5. Desarrollar las demás actividades que le permitan cumplir con el objeto del contrato.
6. Administrar, coordinar y supervisar la operación integral de la planta de beneficio animal, garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria, ambiental y bienestar animal vigente.
7. Velar por el cumplimiento estricto de los lineamientos del INVIMA, decretos, resoluciones y disposiciones aplicables a las plantas de beneficio animal.
8. Programar, autorizar y supervisar las jornadas de sacrificio, asegurando el cumplimiento de los requisitos sanitarios, documentales y operativos.
9. Coordinar el ingreso y permanencia de los animales verificando el marcaje, identificación, pesaje y condiciones de bienestar animal.
10. Supervisar la alimentación y suministro de agua de los animales que permanezcan en el centro de beneficio animal de acuerdo lineamientos del INVIMA
11. Coordinar y supervisar al personal operativo, de aseo y apoyo, verificando el adecuado uso de elementos de cuidado personal (EPP) y delegar actividades de acuerdo a requerimientos.
12. Atender y acompañar las visitas de inspección, vigilancia y control realizadas por el INVIMA y otras entidades competentes.
13. Reportar oportunamente a la administración municipal cualquier novedad sanitaria, técnica, administrativa o de infraestructura que afecte el funcionamiento de la planta de beneficio animal
14. Coordinar y supervisar el proceso de entrega de los productos y subproductos, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de inocuidad y de cadena de frio establecidas por la normativa vigente.
15. Apoyar a la entidad en el cumplimiento de las políticas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) impulsado por la entidad contratante.
16. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
17. Apoyar en coordinación con el supervisor del contrato, los eventos institucionales, culturales y comunitarios que sean programados para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
18. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
19. Revisar, actualizar, hacer seguimiento y alimentar oportunamente las fichas POAI asignadas, garantizando que la información registrada sea veraz, coherente y verificable, y que las evidencias asociadas permitan soportar el

avance de las metas, proyectos e indicadores de producto del Plan de Desarrollo, conforme al seguimiento del Plan de Acción institucional.

20. Solicitar mensualmente el certificado expedido por la Oficina de Archivo, como soporte para la verificación y validación del cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la gestión documental y el archivo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad.
21. El CONTRATISTA se obliga, a la terminación del contrato por cualquier causa, a restituir de manera íntegra y debidamente documentada, todos los bienes, equipos, herramientas, documentos e información que le hayan sido suministrados por la ENTIDAD para la ejecución del objeto contractual
22. Esta obligación incluye, de manera enunciativa y no taxativa, la entrega de: expedientes, archivos físicos y digitales, informes, productos generados, bases de datos, y la comunicación formal de todas las credenciales de acceso (usuarios y contraseñas) a sistemas de información, plataformas tecnológicas y cuentas de correo electrónico, así como la entrega de los dispositivos de autenticación (tokens) si los hubiere.

PARÁGRAFO: Como requisito indispensable para el trámite y pago del último desembolso pactado, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la factura o cuenta de cobro correspondiente, una certificación de Paz y Salvo expedida por el funcionario designado como responsable del Archivo Municipal, y avalada por el supervisor del contrato. Dicha certificación dará cuenta de que el CONTRATISTA ha restituido a entera satisfacción de la ENTIDAD la totalidad de los elementos mencionados en la presente cláusula. El incumplimiento de esta obligación facultará a la ENTIDAD para retener el pago final hasta tanto no se acredite el cumplimiento a satisfacción de lo aquí dispuesto, sin que por ello haya lugar al pago de intereses o a la configuración de mora por parte de la ENTIDAD

3.1. Obligaciones generales del Contratista

a. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
b. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
c. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
d. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
e. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones

que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Parágrafo Primero: Con sustento en el parágrafo 1° del artículo 2.2.4.18.7. del Decreto 514 de 2024, las partes contractuales acordamos que el contratista seguirá siendo el responsable del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Parágrafo Segundo: En caso de mora en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, situación que se acreditará con la respectiva Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) dará lugar de manera inmediata a la suspensión de la ejecución del contrato, sin que el plazo en mora sea ampliado luego de la terminación inicial establecida en el contrato

CLÁUSULA 4 – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000).** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los avances en la ejecución de las actividades derivas del contrato

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO 1:** EL MUNICIPIO pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud del alcalde del **Municipio de Aguadas -Caldas-** previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato. **PARAGRAFO 2.** Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Secretaría de Hacienda del **Municipio de Aguadas -Caldas-**al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula. **PARÁGRAFO 3.** Las retenciones que efectuará el **Municipio de Aguadas -Caldas-** al momento de los pagos o abono en cuenta dentro de la ejecución del contrato y hasta su culminación son:

CONCEPTO / DESCUENTO	***PORCENTAJE***	***BASE GRAVABLE***
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	del valor del contrato cuando sea superior a 1.5 SMMLV
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%	100% del valor del contrato, Acuerdo Nro 16 de 2020
TASA PRODEPORTE	0.5%	De 0 hasta 9.413.000
TASA PRODEPORTE	1.5%	De 9.413.00 en adelante
ESTAMPILLA PRO. U DE CALDAS	1%	Valor total del contrato

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **Municipio de Aguadas -Caldas-**respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será al momento de la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos,

información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD: YESICA ALEJANDRA SEPULVEDA FRANCO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. YESICA ALEJANDRA SEPULVEDA FRANCO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **Municipio de Aguadas -Caldas-** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Municipio de Aguadas -Caldas- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **Municipio de Aguadas -Caldas-**cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **Municipio de Aguadas -Caldas-**puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, YESICA ALEJANDRA SEPULVEDA FRANCO debe pagar a **Municipio de Aguadas -Caldas-**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **Municipio de Aguadas -Caldas-**adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con el análisis de riesgos, no se hace necesaria la constitución de

garantías. Según Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de **Municipio de Aguadas -Caldas-**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. YESICA ALEJANDRA SEPULVEDA FRANCO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **Municipio de Aguadas -Caldas-**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **Municipio de Aguadas -Caldas-**Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **Municipio de Aguadas -Caldas-** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **Municipio de Aguadas -Caldas-** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a **Municipio de Aguadas -Caldas-** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la

revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Aguadas -Caldas-	**Nombre del contratista**
Henry Giovanny Ipuz Suarez	Yesica Alejandra Sepúlveda Franco
Secretario de Planeación	Contratista
Calle 6 # 5-23	Vereda Viboral
8513000	3213819245
planeacion@aguadas-caldas.gov.co	yesicasepulvecontratacion@gmail.

Parágrafo. Con sustento en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y demás normatividad complementaria, EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción de este contrato y su respectiva acta de inicio, que cualquier comunicación o notificación relacionada con actuaciones administrativas iniciadas en el marco de la ejecución del contrato, serán notificadas a la dirección de correo electrónico a que se informa en esta cláusula

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría de Planeación del Municipio.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos. 25.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Aguadas -Caldas- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo

al certificado de disponibilidad presupuestal número 728 del 02 de octubre según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	FUENTE RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.009.8.3	Entidades territoriales-Administracion central UMATA INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	$ 8.100.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Aguadas -Caldas- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- el nueve (09) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

YESICA ALEJANDRA SEPULVEDA FRANCO
Contratista

Actuacion	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboro	Diva Nelly Gonzalez Marin	Tecnico Juridica		09/10/2026
Reviso	Jaime Andres Ramirez Lopez	Asesor Juridico Externo		09/10/2026
Aprobó	Henry Giovanny Ipuz Suarez	Secretario de Planeacion		09/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, porlo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co